

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DIH Sistema de Alertas Tempranas – SAT

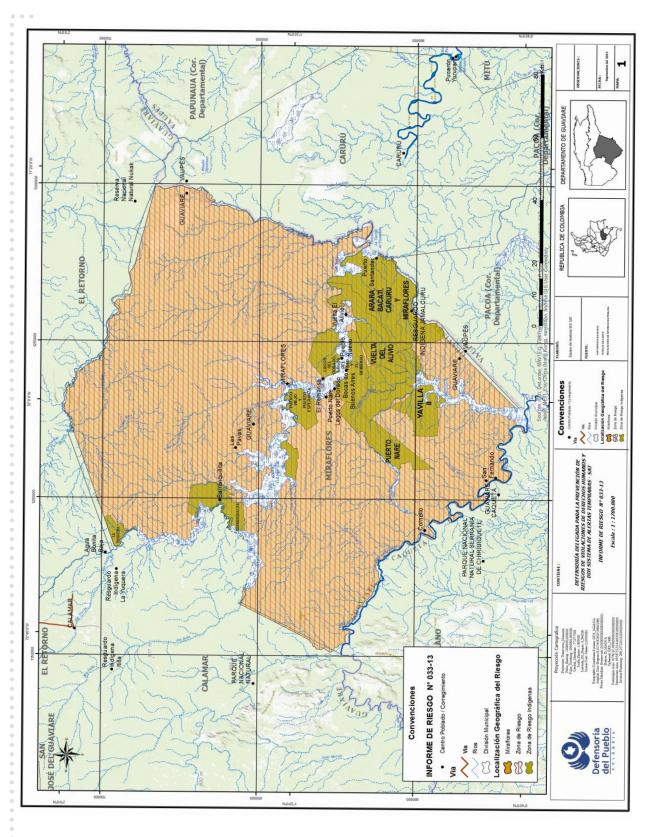
INFORME DE RIESGO N° 033-13

Fecha: septiembre 29 de 2013

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	M. states	Zona Urbana	Zo	Zona Rural		
Departamento	Municipio o Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Inspecciones	Veredas	Resguardos	
GUAVIARE	DEF	ENS PU Miraflores	Barranquillita Buenos Aires	Agua Bonita Baja, Caño Cumbre, Caño Giriza, La Reforma, La Unión, Las Palmas 2, Caño Tigre, Puerto Córdoba, Puerto Barranquillita, Cano Las Flor Buenos Aires, Caño Arco, Caño Arenas, Caño León, Yavilla Centro, La Hacienda, La Ye, Mateguadua, Pueblo Nuevo, Yarumal, La Esperanza, La Guarapa, La Milagrosa	Puerto Viejo, Puerto Esperanza, Vuelta del Alivio, Puerto Nare, Yavilla II, Lagos del Dorado, Lagos del Paso, El Remanso, Barranquillita, Bacatí – Arará,	
			Lagos del Dorado	Puerto Viejo-Atawara, Lagos Del Dorado, Caño Guarumo, Caño Umari, Los Medios, Lagrimas, Puerto Nare, Caño Magiña, Pinalito	Caño Giriza, Tucán de Caño Giriza y Puerto Palma, Centro Miraflores, Puerto Montforth	
			Vuelta del Alivio	Bocas de Cumare, La Vuelta del Alivio, Puerto Santander, Caño Guaracu, Caño Morroco		







POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Ind	igenas X	Afrodescendientes		Otra población	X				
Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 6.150 habitantes del municipio Miraflores, de los cuales 2.150 se ubican en la cabecera municipal y 4.000 en la zona rural. En especial situación de riesgo se encuentran los servidores públicos municipales, comunidades indígenas y campesinas y pobladores de la cabecera urbana, distribuidos así:									
1 1 1	Las Palmas II, Caño Mateguadua, Pueblo Puerto Nare) y Vuelta 1.600 indígenas de las	os corregimientos Barrar o Tigre), Buenos Aires Nuevo y Caño Arenas), del Alivio (veredas Vuelta s etnias Cubeo, Desano, S Iyuca, ubicados en 14 re	(veredas Buenos Lagos del Dorado del Alivio. Caño M Sikuani, Guanano,	Aires, Yavilla Cer o (veredas Lagos de Iorroco, Puerto Santa Carapana, Tucano,	ntro, La Y, el Dorado y ander) Piratapuyo,				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El territorio del departamento del Guaviare constituye una zona transicional entre la Orinoquía y la Amazonía cuyas características biogeográficas dominantes corresponden a las de la Amazonía. En términos políticos, económicos y administrativos, se encuentra estrechamente integrado al departamento del Meta.

Como región de concurrencia entre la Orinoquía y Amazonía, las condiciones geográficas han favorecido históricamente la actuación de los grupos armados ilegales al servir de corredor estratégico de movilidad y posicionamiento territorial, tanto por las conexiones que se establecen a través de la cuenca del río Guaviare hacia los departamentos del Vichada, Guainía y Vaupés y de allí hacia las fronteras con Venezuela y Brasil (en dirección al oriente), como por las conexiones hacia el departamento del Meta en dirección a la serranía de la Macarena (en el occidente). En consecuencia, es un territorio que ofrece ventajas geo estratégicas y de movilidad para los grupos armados ilegales.

El municipio de Miraflores, a pesar del esfuerzo militar realizado por la Fuerza Pública durante los últimos años y de la incursión de estructuras armadas ilegales antes y después de la desmovilización de las AUC, continúa siendo un municipio con una fuerte presencia de la guerrilla de las FARC, en la

2

¹ CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES. Acuerdo nº 006 (25 y 28 mayo de 2012) "por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Miraflores –Guaviare, "Miraflores: un pacto social, compromiso de todos" para el periodo constitucional 2012-2015. pág. 48.



medida en que gran parte de su territorio ha sido utilizado como "zona de retaguardia" de esta agrupación.

En el municipio Miraflores, la guerrilla de las FARC, se constituye en el principal factor generador de riesgo para la población civil. La Compañía Gildardo Flórez, perteneciente al Frente Primero de las FARC, que, al parecer, viene siendo reforzado por un nuevo Frente de las FARC para el Vaupés, apoyado por el Frente 44, procura evitar el contacto directo con la Fuerza Pública y realiza de manera frecuente ataques con artefactos explosivos y siembran minas antipersonal. En el sector noroccidental y en la zona rural del municipio Miraflores la guerrilla instala minas antipersonal, lo que representa un grave riesgo para la población civil.

En el periodo comprendido entre el año 1991 y junio de 2013, el Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA) reportó 213 eventos con minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE) en el Departamento del Guaviare, teniendo el Municipio de Miraflores un 20% de participación con un total de 43 eventos, teniendo como víctimas civiles y militares.

Los principios de humanidad, de necesidad y el derecho de gentes impiden la utilización de estas armas mortíferas porque las principales víctimas son personas civiles. "Dichas armas nunca pueden ser dirigidas legalmente contra personas civiles pacificas. Cuando son dispersadas sin registro, bajo tierra, sin marcas o sin mecanismo de autodestrucción en tiempo razonable, tales armas son efectivamente "ciegas" pues no pueden, con alguna certeza razonable, ser dirigidas solamente contra un objetivo militar. El uso de estas armas bajo esas circunstancias es indiscriminado e ilegal".

De otra parte, las FARC han endurecido el control sobre la población civil, ante la iniciativa estatal de recuperar gradualmente el territorio, y han establecido mecanismos para asegurar lealtades e involucrar a la población civil en sus actividades y por ello: 1) cobran extorsiones. 2) realizan reuniones para condicionar la colaboración activa o pasiva de la población civil. 3) profieren amenazas y cometen homicidios. 4) reclutan de manera forzada a menores de edad y vinculan a las filas a los jóvenes. 5) limitan la movilidad y propician desplazamientos forzados de la población.

De igual manera, la guerrilla presiona a los indígenas y colonos para exigir apoyos logísticos, reclutan a adolescentes y jóvenes indígenas y limitan la movilidad por vía fluvial desde los resguardos y veredas a la cabecera municipal, por lo que el riesgo para la población indígena y campesina es constante.

Teniendo en cuenta los ataques de las FARC contra las instalaciones militares ubicadas dentro del perímetro urbano, no se descartan hostigamientos contra las mismas con efectos indiscriminados que pueden afectar a la población civil.

1

² Según la doctrina militar, se trata de la zona de combate en la que se encuentran las bases que sirven para el abastecimiento táctico y logístico de las operaciones. Según su nivel, estas zonas pueden albergar centros logísticos, centros sanitarios, depósitos, almacenes, establecimientos opuestos de reagrupación para prisioneros de guerra, etc. En: /www.fac.mil.co/?idcategoria=2709

³ OEA/Ser .L/V/II.102 Doc. 9 Rev. 1 26 febrero 1999 Original: Inglés



En el ataque ocurrido el 30 de agosto de 2013 en el casco urbano de Miraflores contra un puesto de vigilancia de la Policía dejó un policía muerto y cuatro heridos y causando daños materiales y afectaciones psicológicas a los residentes y comerciantes del sector.

De igual forma, la activación de un artefacto explosivo en el casco urbano de Miraflores el 11 de febrero de 2013, que produjo la muerte de Fernando Hernández Rodríguez, de 11 años de edad y de Diego Pinzón Sandoval, patrullero de la Policía Nacional, de 26 años de edad, así como heridas a 26 personas de las cuales 23 son civiles; evidencian la vulnerabilidad del municipio y el riesgo que corre la población civil ante una acción o ataque armado de las FARC.

La tragedia del 11 de Febrero de 2013, evidenció serias limitaciones por parte de las autoridades locales para atender las acciones bélicas originadas en razón al conflicto armado, pues además de necesitarse un dispositivo militar y policial, se requiere de un cuerpo de bomberos bien dotado e instalaciones hospitalarias y refugios debidamente señalizados, que permitan ante una potencial incursión de las FARC, salvaguardar y proteger a la población civil de eventuales enfrentamientos.

En el contexto descrito, es probable que se presenten acciones armadas en contra de las instalaciones militares y policiales localizadas en la cabecera urbana de Miraflores que podrían causar perjuicios y daño a la población civil y sus bienes. De igual modo, es factible la ocurrencia de homicidios en persona protegida, el uso de métodos y medios para generar terror (amenazas y hostigamientos), la ocurrencia de accidentes e incidentes por minas antipersonal e incidentes con restos explosivos de guerra (REG), desplazamientos forzados, afectaciones a la autonomía personal y la libre circulación de la población civil, estando especialmente expuestos pobladores de la cabecera municipal, integrantes del pueblos indígenas y campesinos pobres; de igual forma en atención al estricto control a la población civil para su entrada y salida de territorios selváticos, es probable la ocurrencia de hechos de violencia selectiva e indiscriminada que afectarían los derechos fundamentales a la vida, integridad, libertad y autonomía personal de los pobladores identificados en la localización geográfica del riesgo. De otra parte, es factible la utilización ilícita de niños, niñas adolescentes y jóvenes representada en reclutamientos.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA						
FARC	X	ELN	OTRO:			

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (Toma de rehenes, homicidio selectivo y múltiple)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS (Ataques indiscriminados, enfrentamientos armados con interposición de población civil, accidentes por minas antipersonal o restos de guerra sin explotar)
- UTILIZACIÓN DE METODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACION EN LA POBLACIÓN CIVIL.



- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

VALORACIÓN DEL RIESGO

El departamento del Guaviare ha experimentado diferentes fases en el proceso de ocupación de su territorio. Las investigaciones⁴ realizadas al respecto concuerdan en que la ocupación territorial del Guaviare es un proceso reciente, particularmente del siglo XX, y cuyas tendencias en el ritmo e intensidad del poblamiento y las posibilidades de consolidación de la estructura económica y de los asentamientos humanos han dependido de tres factores⁵: a) el carácter cíclico de la economía extractiva de recursos naturales iniciada desde finales del siglo XIX, b) las diferentes acciones estatales frente a este tipo de economías y ante el proceso de ocupación de tierras de reserva (procesos de colonización agraria, medidas de represión antisubversiva y antinarcóticos, ocupación de nuevas tierras), y, c) la presencia de diversos actores con control territorial, principalmente de grupos de insurgencia armada, de paramilitares y del Ejército regular del Estado.

Las condiciones geográficas del Guaviare como región de concurrencia entre la Orinoquía y la Amazonía, así como las características de su poblamiento constituyen factores que han favorecido históricamente la actuación de los grupos armados ilegales en esta región y, simultáneamente, la utilización de este entorno geográfico como un corredor estratégico para su movilidad y

⁴ Véase: Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas –SINCHI–, Ministerio del Medio Ambiente, Guaviare: Población y Territorio. Tercer Mundo Editores. Santafé de Bogotá, junio de 1999; JOSE JAIRO GONZALEZ. Regionalización y Conflicto: Guaviare, Vichada y Guainía. De Colonos, guerrilleros y chichipatos. En, José Jairo González, Roberto Ramírez, Alberto Valencia y Reinaldo Barbosa. Conflictos Regionales –Amazonía y Orinoquia–. FESCOL – IEPRI. Bogotá, febrero de 1999. Pp. 15-70; Taller de Escritores "Guaviari". Fondo Mixto para la promoción de la Cultura y las Artes del Departamento del Guaviare. San José del Guaviare, Capital de la Esperanza. Acercamiento a su historia San José del Guaviare, 2004; MOLANO, Alfredo. Selva adentro. Una historia oral de la colonización del Guaviare. Santafé de Bogotá, El Áncora Editores, 1987; CUBIDES, Fernando, Jaime E. Jaramillo y Leonidas Mora. Colonización, Coca y Guerrilla. Santafé de Bogotá, Alianza Editorial Colombiana, 1989. ACOSTA, Luis Eduardo. Guaviare: Puente a la Amazonía. Corporación Araracuara. Bogotá, 1992.

⁵ Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas –SINCHI–, Ministerio del Medio Ambiente, *Guaviare: Población y Territorio.* Tercer Mundo Editores. Santafé de Bogotá, junio de 1999. Pp. 23.



posicionamiento territorial. En este escenario, dichos grupos han establecido conexiones hacia los departamentos del Vichada, Guainía y Vaupés a través de la cuenca del río Guaviare, y desde allí, en dirección occidente, hacia las fronteras con Venezuela y Brasil; y en dirección hacia la Serranía de la Macarena, vínculos con el departamento del Meta. Tales características y tendencias han ofrecido a los diferentes grupos armados ilegales ventajas estratégicas significativas de movilidad territorial, económica y social en este departamento.

Los procesos de colonización territorial, ante la ausencia o precaria presencia del Estado y el creciente conflicto agrario, facilitaron la llegada de las FARC. La colonización armada serviría de catalizador a las estrategias de expansión de carácter geográfico, político, económico y militar de este grupo guerrillero para consolidar su presencia en toda la Amazonía, con particular incidencia en el eje Miraflores-Carurú sobre el rio Vaupés que conecta al sur del Departamento del Guaviare con el Departamento del Vaupés.

Con el posterior avance del narcotráfico en toda la región, las FARC lograron un mayor desarrollo pasando de una fase de mera tributación a una de regulación y control de toda la cadena productiva. Así mismo, con la llegada de colonos de distinta procedencia, la guerrilla asumió ciertos patrones de control social, imponiendo reglas y mayores injerencias en la resolución de conflictos familiares y sociales de las comunidades bajo su influencia, imponiéndose de algún modo como autoridad de facto ante la ausencia estatal. Así mismo, el control de estos territorios les ha permitido, por su condición geográfica, el ocultamiento, el avituallamiento y entrenamiento de sus combatientes.

Lo anterior permite entender que el actual alcance de la presencia de las FARC en la región ha sido parte de un proceso histórico ligado a procesos sociales y de ocupación territorial, que les ha permitido contar con un dispositivo militar estructurado durante los últimos años; y en buena medida, constituirse en sede del Estado Mayor del Bloque Oriental que ha conformado varios frentes militares.

En el Municipio de Miraflores, la Compañía Gildardo Flórez perteneciente al Frente Primero de las FARC desarrolla acciones armadas y violentas en el territorio la cuales han venido siendo reforzadas supuestamente por un nuevo frente creado para el Vaupés que estaría apoyado por el frente 44 de las FARC. Estos frentes, durante los últimos años han realizado cambios en su manera de actuar, debido, principalmente a la acción de la fuerza pública y a la expansión de grupos autodefensas vinculados al narcotráfico.

El 17 de octubre de 1997, en el perímetro urbano, fueron asesinadas doce personas por paramilitares procedentes del Urabá antioqueño. Actualmente, existen preocupaciones por una eventual incursión de grupos ilegales post desmovilizados al territorio desde los municipios de Calamar y el Retorno en razón a las informaciones de un presunto rearme de estas agrupaciones ilegales en el departamento. En estas condiciones las FARC mediante la guerra de guerrillas y los fuertes controles sobre la población civil han mantenido su accionar en el sur del Guaviare y el Vaupés. El municipio de Miraflores es un territorio donde se desarrollan constantes operaciones de la Fuerza Pública en contra de las FARC. En ocasiones la intensidad de los operativos militares ha causado el repliegue de la querrilla a territorio selvático, y de igual manera, el asedio de la querrilla por medio de acciones



sorpresivas con el uso de armas no convencionales como respuesta. En muchas de estas situaciones se han afectado bienes civiles y derechos fundamentales de la población.

Factores de vulnerabilidad que potencian el riesgo de la población civil

Según datos obtenidos del Plan de Desarrollo 2012-2015 para el Departamento del Guaviare, aproximadamente un 24 % del total de la población habita en la cabecera Municipal siendo el 76% restante habitantes de territorios rurales. Es de resaltar el registro para el 2005 de aproximadamente 514 personas de ascendencia afrocolombiana⁶. Igualmente, del total de la población un 27% son comunidades indígenas.

Valga decir en esta oportunidad, que las cifras oficiales del Censo 2005 para el Departamento del Guaviare distan mucho de la realidad, debido a que los encuestadores no pudieron acceder a muchas zonas por amenazas o temor por la situación reinante en el Departamento, o simplemente porque la marginalidad de su población y de la actividad económica que desarrollaban les hacían temer señalamientos y sindicaciones posteriores, por lo que no entregaron la información debida, quedando gran parte de la población rural no empadronada⁷.

En cuanto a las vías de acceso al municipio de Miraflores, existe una vía carreteable que se desprende desde La Libertad y se une con otra que bordea el caño Unilla, que va desde Calamar. La vía es transitable principalmente en época de verano, aunque no se usa con regularidad, debido a las restricciones impuestas por las FARC. Otra manera de acceder al Municipio es por vía fluvial desde Calamar. Sin embargo, no es común el tránsito de personas por la presencia de las FARC. Los elevados costos del flete aéreo hacen que el comercio se mueva principalmente por el corredor fluvial, por lo que la guerrilla tiene influencia sobre la actividad económica legal e ilegal. Los pobladores, entre otros por seguridad, para su movilidad hacia San José del Guaviare, prefieren entrar y salir de Miraflores por vía aérea. No obstante la importancia que este medio de transporte representa, la pista de aterrizaje no es pavimentada sino en tierra y no cuenta con la infraestructura para garantizar la seguridad de las personas y las aeronaves.

Estas condiciones, sumadas a la ubicación de los asentamientos en territorio selvático, han impedido una amplia presencia de parte del Estado. La falta de información sobre lo que acontece en las zonas rurales, y la imposibilidad de que las comunidades afectadas cuenten con medios de comunicación e infraestructura fluvial o terrestre que permita la atención humanitaria inmediata y oportuna, se constituyen en factores determinantes de vulnerabilidad de la población civil. Además de la imposibilidad de contar con estos bienes para su protección, las comunidades deben soportar el estricto control que realiza la insurgencia para entrar o salir de territorio rural.

El porcentaje de NBI en el municipio paso de un 80.9% en el año 1993 a un 44,4% en el año 2005, y se identificó un 13,9% de la población en condiciones de miseria, indicadores, todos ellos muy

⁶ Departamento del Guaviare Asamblea Departamental Ordenanza n° 011 (mayo 22 de 2012) "por el cual se adopta el plan de desarrollo del departamento del Guaviare" 2012- 2015 "así, marcamos huella".

⁷ Ibídem, pág. 98.



superiores al comportamiento nacional y departamental⁸. En zonas rurales no existe sistema de acueducto ni alcantarillado, tampoco se cuenta con redes para prestar el servicio eléctrico y no existe ningún proceso para el manejo de residuos sólidos. En la cabecera urbana, existe una cobertura del 80% en acueducto y alcantarillado y el servicio de luz sólo se presta de 12:00 m a 11:00 pm.

Según el Plan de Desarrollo Municipal, "de acuerdo a los indicadores de la Secretaría de Educación Departamental la cobertura neta en educación básica secundaria es altamente crítica si se observa que solamente hubo un ascenso al 8% en el 2007 manteniéndose en 5% para 2010 y 2011, situación que se refleja en hechos tales como los deseos de los jóvenes por estudiar en el municipio capital, la población rural tiende a abandonar los estudios por las labores del campo, muchos jóvenes son sacados de las escuelas rurales hacia otros municipios debido al temor a ser víctimas de reclutamiento por grupos al margen de la ley"9.

A nivel secundaria, la Tasa Escolar Bruta, se encuentra en un 34.75 %, lo que nos muestra que de cada 100 jóvenes aptos para estudiar en el municipio lo están haciendo solamente 35, de estos. A Nivel Media a Tasa Escolar Bruta, nos muestra un 57.18%, lo que nos indica que de cada 100 jóvenes aptos para estudiar en el municipio lo están haciendo solamente 57.10.

En el año 2006, la situación específica de las mujeres indígenas fue preocupante: Las prácticas de acoso, abuso sexual, violación, engaño y seducción contra mujeres y niñas indígenas, fueron evidentes por parte de actores armados¹¹. Actualmente -señalan las autoridades municipales- se puede "decir que entre las peores formas de trabajo de nuestro municipio están las de explotación sexual infantil, trabajo familiar sin remuneración y en actividades ilícitas, y como ayudantes en el cargue de mercancía en el Aeropuerto del Municipio"¹². Al respecto, la Comisaría de Familia afirmó que para el año 2011 los índices de prostitución infantil en el Municipio tienden a elevarse con respecto al año anterior. Según las investigaciones realizadas por esa dependencia, se pudo establecer "que la mayoría de los casos son de niñas indígenas que se encuentran en estado de abandono por parte de sus padres"¹³.

El municipio Miraflores cuenta con una Comisaria de Familia que no posee la capacidad para brindar una atención adecuada debido a que carece de un equipo interdisciplinario, el cual debe estar integrado, según el artículo 84 Ley 1098 de 2006, al menos por el/la Comisario(a), un(a) trabajador(a) social, un(a) psicólogo(a), un(a) nutricionista y un(a) secretario(a). En Miraflores sólo hay una Comisaria cuya formación es la de abogada, de modo que no se cuenta con el personal para prestar

a

⁸Concejo Municipal de Miraflores. Acuerdo nº 006 (25 y 28 mayo de 2012) "por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Miraflores –Guaviare, "Miraflores: un pacto social, compromiso de todos" para el periodo constitucional 2012-2015.

⁹ Concejo Municipal de Miraflores. Acuerdo nº 006 (25 y 28 mayo de 2012) "por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Miraflores –Guaviare, "Miraflores: un pacto social, compromiso de todos" para el periodo constitucional 2012-2015. pág. 29.

¹⁰ Ibídem pag.60

¹¹ Construyendo Agenda 21 para el Departamento de Guaviare "Una construcción colectiva para el Desarrollo Sostenible de la Amazonia Colombiana". Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas –SINCHI, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. www.sinchi.org.co

¹² Plan de Desarrollo Municipal. pág. 35.

¹³ lbídem. pág. 33



a cabalidad los servicios terapéuticos y psicosociales necesarios para enfrentar de forma integral las problemáticas de niños, niñas y adolescentes, que revisten particular gravedad en contextos de conflicto armado.

Tampoco se cuenta con un Hogar de Paso para atender a los niños, niñas y adolescentes que por algún motivo tengan que alejarse de su entorno familiar, lo que dificulta la protección en casos de reclutamiento, perdida de los padres, desplazamiento forzado, amenazas y otras situaciones que se presentan de forma frecuente en el Municipio (artículo 57 y 58 de la Ley 1098 de 2006).

Las FARC, por diferentes medios (persuasión o coacción), promuevan procesos de reclutamiento aprovechando las difíciles condiciones de vida de las familias del municipio de Miraflores, la débil presencia del Estado social en las zonas rurales y la falta de oportunidades laborales para los jóvenes que terminan sus estudios de básica secundaria. No se descarta que en el área rural se imponga la obligación a las familias de campesinos pobres y pobladores indígenas de aportar un combatiente a las filas de la guerrilla.

En cuanto al servicio de salud, se brinda principalmente a través del Hospital ALBERT SCHWEITZER, que está ubicado en la cabecera municipal y ofrece a los afiliados servicios de medicina general, odontología básica, bacteriología, vacunación, enfermería y citología¹⁴. En cuanto a los servicios especializados, las personas deben trasladarse a San José del Guaviare o a la ciudad de Villavicencio, con el agravante de que la única vía segura es la vía aérea, que tiene un costo bastante elevado para el presupuesto de una familia indígena o campesina. Se cuenta también con micro puestos de salud enla zona de Barranquillita, Lagos del Dorado, Puerto Córdoba y Puerto Santander, en los que se presta el servicio de vacunación y primeros auxilios. Los micros puestos de salud de Vuelta del Alivio y Buenos Aires se cerraron durante el año 2012 por falta de personal¹⁵.

La situación de pobreza se agrava debido al modelo económico que depende en gran medida de los cultivos de coca, que pasaron de 14.606 hectáreas sembradas en 2002 a 2.590 hectáreas cultivadas en 2011¹⁶. El modelo de erradicación de cultivos de coca por medio de aspersión de glifosato ha generado masivas migraciones y movilidad de los pobladores, debido no sólo a la perdida de los ingresos generados por la coca, sino a la crisis alimentaria por el uso indiscriminado de la aspersión sobre cultivos de pan coger y las limitadas posibilidades de acceso a economías y mercados lícitos y/o a otras fuentes de empleo digno. (Durante el año 2011 se fumigaron 5.000 hectáreas en Miraflores).

Un efecto paradójico de la política anti-drogas ha sido la ampliación de la frontera agrícola hacia zonas selváticas de resguardo indígena. Según el Censo de cultivos ilícitos de 2011 realizado por la Oficina contra la Droga y el Delito de la ONU, en Miraflores los cultivos de coca en territorio indígena

¹⁴ Informe de Gestión Coordinación de Salud Municipal 2012. Consultado en http://miraflores-quaviare.gov.co/rendicion.shtml?apc=Rcxx-1-&x=1810382 el 20 de junio de 2013

¹⁵ Informe de Gestión Coordinación de Salud Municipal 2012. Consultado en http://miraflores-guaviare.gov.co/rendicion.shtml?apc=Rcxx-1-&x=1810382 el 20 de junio de 2013

¹⁶ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Cultivos de coca. Estadísticas Municipales. Censo 31 de diciembre de 2011. p.8



pasaron de 34 hectáreas en el 2010 a 64 hectáreas en el 2011¹⁷, situación que se explica por el incremento de fumigaciones, que a la postre impulsan un proceso de migración de los cultivos de usos ilícito hacia zonas protegidas y de reserva, y con esto, la amenaza frente a la supervivencia de los pueblos indígenas que habitan en estas zonas. Sin proponérselo, ésta política tiene incidencia en la vida de los pueblos indígenas, reflejada en una serie de vulneraciones agudizadas en los últimos años. La "colonización" de los resguardos por campesinos pobres que le huyen a la fumigación, impacta fundamentalmente el derecho al territorio de la población aborigen, y con ello su cultura, originando desarraigo y pérdida de territorios originarios, intromisiones en la vida cotidiana que debilitan el tejido cultural y los procesos organizativos propios, devastación de recursos naturales, vulneración de prácticas ancestrales de cultivos, con consecuencias para la inseguridad alimentaria, entre otros.

Debido a que el territorio rural de Miraflores, según la Ley 2ª de 1959, tiene el carácter de zona de reserva forestal dificulta la adjudicación de títulos y la realización de proyectos económicos y de infraestructura para la generación de empleo y estabilidad para los campesinos y pobladores inmersos en esa zona¹8.

De otra parte, no obstante, estar localizado el municipio en una región en la cual es factible el incremento de las hostilidades, la infraestructura Estatal para atender a la población, incluso en términos físicos, tiene limitaciones. En buena medida el subregistro de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH a juicio de los pobladores, se debe a que las entidades no cuentan con las instalaciones, personal y programas suficientes, para atenderlos en condiciones de dignidad y seguridad personal.

La desconfianza frente a la efectividad de las medidas adoptadas por las instituciones y el desconocimiento de los programas de protección estatales, son recurrentes. Igualmente es innegable la ausencia de una infraestructura adecuada para la atención de las víctimas, que incluso podrían ver comprometida la efectividad y goce de sus derechos, por no contar las instituciones con lugares adecuados y medidas de seguridad para evitar la destrucción y/o robo de documentos que pueden ser trascendentales en sus reclamaciones.

A manera de ejemplo, la Personería Municipal de Miraflores no cuenta con personal de apoyo, ni con la adecuada infraestructura física para un adecuado funcionamiento. Además, la Unidad Nacional de Atención y Reparación a Víctimas no tiene presencia permanente en ese territorio. A pesar del compromiso del agente del ministerio público local, es claro que en estas condiciones la atención a las víctimas es limitada y se generan demoras en los procesos de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) en los términos de la ley 1448 de 2011, lo que incrementa la vulnerabilidad para la población civil.

¹⁷ Ibídem pág. 107

¹⁸ Sustracción del Casco urbano de Miraflores, aprobada por medio de la Resolución 711 del 14 de abril de 2011 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.



En este sentido, se hace necesario implementar medidas que fortalezcan a la Personería Municipal de Miraflores y se garantice la atención periódica o permanente de la Unidad Territorial de Víctimas del Guaviare en esa localidad, con el fin de que las personas que han sufrido hechos victimizantes puedan rendir sus declaración y demandar del Estado la ayuda y asistencia humanitaria como la verdad, justicia y reparación integral.

De otra parte, existe preocupación en las comunidades por la estrategia promovida por la Fuerza Pública en el territorio para brindar seguridad, porque se está empleando una actividad en la zona rural y urbana que se denomina "registro a fuego", se están ubicando instalaciones militares y de policía junto a bienes civiles que causa temor e incertidumbre en la población porque temer ser víctimas de los hostigamientos y ataques indiscriminados de las FARC.

Los dispositivos de seguridad se relacionan, entre otros aspectos, con el desarrollo de operaciones de registro y control en territorio selvático, las fumigaciones por aspersión aérea y el control en las vías fluviales, especialmente, sobre el río Vaupés, en cercanías a los centros poblados. La Fuerza Pública en el territorio, a través de diferentes medios y programas, promueve la participación y apoyo indirecto de personas civiles al esfuerzo militar. Para las comunidades, esta práctica se constituye en un factor de riesgo porque los exponen al ataque directo de las FARC, por sus actos de "colaboración". Esto explica el comportamiento de algunos pobladores que como medida de protección evitan tener cualquier tipo de relación con las autoridades policiales y militares, comportamiento que de ninguna manera debe ser interpretado como una "actitud hostil" de la población civil.

La preocupación que existe en la comunidad es que la implementación de la estrategia militar para repeler a las FARC pueda comprometer principios humanitarios indispensables para el ejercicio de las libertades públicas y el disfrute de derechos económicos sociales y culturales por no aplicarse a cabalidad el principio de distinción y proporcionalidad consagrada en la normativa humanitaria.

Conductas Vulneratorias de los Derechos Humanos

El riesgo de violaciones de los derechos fundamentales para la población civil se deriva de las acciones violentas de las FARC, que afectan a las comunidades de la zona rural y urbana, como mecanismo para contener la ofensiva de la Fuerza Pública y en procura de desarrollar los objetivos de la *Novena Conferencia* del grupo guerrillero que dispone la retoma de territorios que otrora estuvieron bajo su control, incrementando la presión e intimidación sobre los colonos, campesinos e indígenas, especialmente, sobre los líderes comunitarios e integrantes de las diversas instituciones públicas.

El alto sub-registro de hechos victimizantes se debe en gran parte al temor que genera la presencia de la guerrilla en el territorio, al desconocimiento de los derechos que tienen como víctimas del conflicto armado y a la desconfianza de la población en las instituciones estatales.



No obstante lo anterior, las autoridades públicas del municipio han registrado algunos hechos que se pueden considerar como indicios de las acciones violentas que sufre la población civil y del riesgo que se presenten vulneratorias a los derechos fundamentales.

1. Utilización de minas antipersonal, artefactos explosivos y armas trampa

La estrategia de no enfrentar de forma directa a la Fuerza Pública trae como consecuencia el incremento y el uso de armas y métodos que no discriminan entre combatientes y no combatientes. De este modo se han presentado ataques con armas ciegas que han involucrado en algunos casos a los civiles.

La instalación de campos minados como estrategia para frenar el avance de la fuerza pública, limita la movilidad de la población civil perjudicando, de forma particular, a las comunidades indígenas cuya supervivencia y seguridad alimentaria está en función de la recolección, la caza y la pesca en el territorio. Asimismo, la población civil que habita en la cabecera urbana está expuesta a sufrir accidentes por minas antipersonal por cuanto en la periferia se han registrado la existencia de zonas minadas.

De acuerdo con la información suministrada por los pobladores de Miraflores, la Alcaldía Municipal en coordinación con el PAICMA han adelantado acciones de capacitación de educación en el riesgo por Minas Antipersonal (ERM) en el que han participado capitanes de resguardos indígenas, líderes de las juntas de acción comunal y líderes comunitarios y donde se repartieron materiales para promover comportamientos seguros en las comunidades afectadas. No obstante, la Alcaldía Municipal recomendó continuar con el proceso y seguir trabajando en la estrategia de ERM por la compleja situación de orden público que se vive en el territorio. "Si bien es cierto que las víctimas han reducido el riesgo, aún sigue siendo alto por la complejidad del conflicto y la disputa territorial que hay entre las fuerzas del Estado y grupos ilegales" 19.

La instalación de estos artefactos coloca en riesgo de manera indiscriminada a niños, niñas, adultos, mujeres, e inclusive semovientes que sirven como sustento y medio de trabajo de los campesinos. Para el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoria del Pueblo, el uso de minas antipersona y/o dispositivos similares se constituyen en un ataque indiscriminado. Los principios de humanidad, de necesidad y el derecho internacional humanitario prohíbe la utilización de estas armas contra las personas civiles. "Dichas armas nunca pueden ser dirigidas legalmente contra personas civiles pacíficas. Cuando son dispersadas sin registro, bajo tierra, sin marcas o sin mecanismo de autodestrucción en tiempo razonable, tales armas son efectivamente "ciegas" pues no pueden, con alguna certeza razonable, ser dirigidas solamente contra un objetivo militar. El uso de estas armas bajo esas circunstancias es indiscriminado e ilegal"²⁰.

1 2

¹⁹ Miraflores Guaviare, Alcaldía Municipal, oficio DAM 097/11, Alcaldía Municipal.

²⁰ OEA/Ser .L/V/II.102 Doc. 9 Rev. 1 26 febrero 1999 Original: Inglés



Fecha	Lugar del Hecho	Descripción de la situación
1 de Noviembre de 2012. Los Baños-Miraflores		En el sitio conocido como Los Baños, personal orgánico de la Cuarta División del Ejército hallaron una zona compuesta por cuatro minas, elaboradas en tubos galvanizados, que pertenecían a las FARC.
El 22 de noviembre de 2012	Miraflores	El Batallón de Selva N° 51, informó decomisó una mina antipersonal y cinco metros de cordón detonante, en la zona urbana del municipio de Miraflores.
30 de Noviembre de 2012	Sin determinar	El Batallón de Selva N° 51, informó la desactivación de un campo minado.
11 de febrero de 2013	Miraflores	El 11 de febrero de 2013 siendo aproximadamente las 9:30 p.m., presuntamente la compañía Gildardo Ruiz del frente 1º "Armando Ríos" de las FARC, mediante engaño realizó un ataque que dejó como resultado: Un (1) niño de once años de edad muerto (identificado como Fernando Hernández Rodríguez), un (1) patrullero de 26 años de edad muerto (identificado como Diego Pinzón Sandoval). Veintiséis (26) heridos de los cuales veintitrés (23) son civiles y tres (3) son policías. De los heridos quince (15) civiles y un (1) policía fueron evacuados hacia la ciudad de Villavicencio y los diez (10) restantes se encuentran fueron atendidos en el hospital de Miraflores (Guaviare). El incendio se presentó en el Barrio Chino de Miraflores Guaviare en la vivienda de la señora Ana Gilma Hoyos. Cuando la población civil y la policía se encontraban tratando de sofocar las llamas, "alguien deja caer un artefacto explosivo que es acompañado por abundantes disparos. Estos hechos son materia de investigación.
11 de abril de 2013	sector El Peludo	El Ejército destruyó cuatro trampas mortales, que habían sido instaladas por el frente 1° Armando Ríos de las FARC, en el sector El Peludo, también se localizaron cuatro granadas de fabricación artesanal, tipo camándula de alto poder con un sistema de activación eléctrico.
14 de abril de 2013	Sin determinar	Soldados del Batallón de Selva N 51, localizaron y destruyeron, en el municipio de Miraflores (Guaviare), un artefacto explosivo de alto poder perteneciente a las FARC.
30 de agosto de 2013	Barrio Divino Niño	En el Barrio Divino Niño, diagonal al puerto en medio de una zona comercial que queda a orillas del río Vaupés. El atentado ocurrió a las 9:30 pm y se realizó con una granada de fragmentación ocasionando la muerte al auxiliar de policía Weimar Alexis Segura Heredia. Otros cuatro policías, un patrullero y tres auxiliares, quedaron heridos. Los locales comerciales y viviendas resultaron averiados.

2. Violaciones al Principio de Distinción

El Derecho Internacional Humanitario es el derecho aplicable a los conflictos armados. El objetivo fundamental del Derecho Internacional Humanitario, al decir de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es "restringir la contienda armada para disminuir los efectos de las hostilidades"²¹.

Según la Corte Constitucional, "en los conflictos armados internos, las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario vinculan tanto a los miembros de las fuerzas armadas estatales, como a los de los grupos armados que se les oponen. Así se deduce de la formulación del Artículo 3 común de los Convenios de Ginebra; "(...) La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo, ha señalado que las disposiciones obligatorias del artículo 3 común obligan y se aplican expresamente por igual a ambas partes de los conflictos internos, vale decir el gobierno y las fuerzas disidentes. Además, la obligación de dar cumplimiento al artículo 3 común es absoluta para ambas partes e independiente de la obligación de la otra parte "22."

²¹ Corte Constitucional, Sentencia C-291 de 2007

²² Ibídem, a propósito del carácter vinculante del DIH.



La obligación de distinguir entre civiles y combatientes consiste en diferenciar en todo momento a civiles y combatientes, para efectos de proteger a las personas civiles y a sus bienes. Según la Corte Constitucional, "esta norma está plasmada en tratados internacionales aplicables a conflictos armados internos y vinculantes para Colombia, forma parte del derecho internacional humanitario consuetudinario, y tiene en sí misma el rango de ius cogens"²³.

Una de las manifestaciones de la violación al principio de distinción son los actos perpetrados con el objetivo principal de "crear entre la población civil una atmósfera de miedo extremo o de incertidumbre de ser sometida a la violencia"²⁴. Las FARC han utilizado métodos para aterrorizar a la población civil. El SAT recibió información que señala cómo la guerrilla se acerca a los poblados y amenaza a la población con sufrir violentas consecuencias si no se cumplen sus indicaciones. Amenazas similares se han producido en contra de autoridades administrativas locales. Las FARC han amenazado a la población con la posibilidad de realizar actos en contra de la vida e integridad personal en caso de que los ciudadanos hagan contacto con la Fuerza Pública. En resumen, se registran extorsiones, reuniones para condicionar la colaboración activa o pasiva de la población civil, se registran amenazas y homicidios selectivos, reclutamiento forzado de menores y mayores de edad y se presentan restricciones a la movilidad y se propician desplazamientos forzados.

Es preciso reiterar que el subregistro de los hechos vulneratorios de los derechos humanos, a juicio de los pobladores, se debe a que las entidades no cuentan con las instalaciones, personal y programas suficientes, para atenderlos en condiciones de dignidad y seguridad personal. Igualmente, la capacidad coercitiva de las FARC se constituye en un factor determinante para que la población guarde silencio.

Fecha	Lugar del Hecho	Descripción de la situación		
15 de Octubre de 2012	Miraflores	Algunos pobladores fueron notificados de la existencia de una citación de la guerrilla.		
5 de Marzo de 2013	Miraflores	Según información entregada por la Alcaldía de Miraflores en horas de la mañana estallaron dos (2) artefactos explosivos en la zona comercial de Miraflores, en los negocios El Esquinazo y la Vorágine, quedando herido un auxiliar de policía y presentándose cuantiosos daños materiales.		
Mayo 28 de 2013 Lagos del Paso 28 de mayo de 2013 Lagos del Paso		Se desplaza una familia indígena perteneciente a la etnia Tuyuca proveniente del resguardo Lagos del Paso, luego del reclutamiento de su hijo de 13 años por parte de la guerrilla. (SAT-Defensoria del Pueblo Regional).		
		El 28 de mayo de 2013 en el resguardo Lagos del Paso la guerrilla reclutó al menos a un menor de edad perteneciente a la etnia Tuyuca.		

No obstante lo anterior, los pobladores han acudido al Ministerio Publico con el fin de denunciar los siguientes hechos:

²³ lbídem..

²⁴ Ibídem.



Fecha	Vereda/Lugar	Descripción de los hechos	
20 de diciembre de 2012	Caño Guarumo	Desplazamiento de una persona a la cabecera urbana de Miraflores por temor a que las FARC recluten a sus hijos menores de edad.	
Enero 22 de 2013	Cabecera urbana	Tres jóvenes de 18 años que eran estudiantes del internado de Miraflores fueron desplazados del municipio para evitar que la guerrilla los reclutara.	
29 de enero de 2013	Cabecera urbana	Un Concejal del Municipio denuncia haber recibido un volante en donde las FARC le ordenan renunciar y abandonar el municipio. Manifiesta que las amenazas pueden obedecer a que en el negocio que ella tiene le vende mercancías al ejército y a la policía.	
Feb 1 de 2013	Puerto Córdoba	Una joven es desplazada por las FARC porque la acusan de "estar llevando información al gobierno"	
Febrero 2 de 2013		Una menor de edad sale del municipio por amenazas de reclutamiento forzado. No entrega información sobre el lugar de su residencia por temor a represalias contra su familia.	
Febrero 2 de 2013		El comerciante José Rubén Ávila Villa fue asesinado con arma de fuego en la vereda la Guarapa cuando se desplazaba en moto desde la cabecera municipal hacia la vereda Buenos Aires. El comerciante había recibido amenazas de la guerrilla porque no les había pagado \$5.000.000 de pesos que le estaban cobrando.	
Febrero 5 de 2013	La Milagrosa	Un campesino y una campesina salen del municipio por amenaza contra su vida provenientes de las FARC.	
Febrero 14 de 2013		Una ciudadana manifiesta que está siendo amenazada por el Frente 1 de las FARC	
Febrero 18 de 2013	Cabecera urbana /Barrio divino Niño	A las 10:30 de la noche, diagonal a la Estación de Policía del Puerto sobre el río Vaupés, estalló un artefacto explosivo, al parecer se trataba de una a granada de fragmentación causando daños a establecimientos de comercio y dejando herido a un comerciante.	
Febrero 19 de 2013		Un Concejal del municipio manifiesta que está siendo amenazado por las FARC, pero solicita la reserva de la información por temor a retaliaciones.	
Marzo 9 de 2013	Lagos del Paso	Una mujer indígena manifiesta que debió salir del resguardo por amenazas de la guerrilla quienes ingresaron al resguardo a finales del año 2012 y la amenazaron porque una sobrina suya se había desmovilizado.	
Marzo 15 de 2013	Cabecera urbana	Un trabajador manifiesta que se desplaza de Miraflores por amenazas contra su vida provenientes de las FARC quienes lo acusan de ser informante del ejército debido a que su sitio de trabajo lo frecuentan miembros del ejército.	



	Fecha	Vereda/Lugar	Descripción de los hechos
	mar-18	Guaracú	Un campesino se desplaza por amenazas de las FARC contra su
			vida. Lo acusan de ser informante.
	Abril 20 de	La milagrosa	Un campesino afirma que la guerrilla le ordenó abandonar el
L	2013	La milagrosa	municipio acusándolo de informante del ejército.
			Un comerciante manifiesta que se desplaza de Miraflores por
	Abril 27 de	Cabecera urbana	amenazas contra su vida por parte del Frente 1 de las FARC. Las
	2013	Cabecera urbana	FARC lo había citado en varias oportunidades pero él se negó a
			asistir y por eso lo amenazaron con declararlo objetivo militar.
	Mayo 0 do		Un campesino sale desplazado por temor a represalias de la
	Mayo 9 de	Caño Giriza	guerrilla porque se vio obligado a venderle unas gallinas al ejército
	2013		mientras acamparon una semana en su finca.
	Mayo 23 de 2013 Buenos A	Duamas Aires	Una ciudadana se desplaza afirmando que las FARC le ordenaron
		Buenos Aires	abandonar el municipio.
Г			Una comerciante se denuncia que las FARC le ordenaron salir de
	Junio 24 de	Piñalito	la vereda amenazándola con llevarse a sus dos hijos menores de
	2013	Finanto	edad. La acusan de informante pero ella dice que únicamente le
			vende mercado al ejército.
Г			Un habitante del pueblo afirma que el Comandante del Batallón de
			Selva No 51 le dijo que había recibido informes sobre un posible
			ataque guerrillero que se presentaría en los próximos días contra
	Junio 25 de		el Batallón o contra el pueblo por medio del lanzamiento de un
	2013	Cabecera urbana	"cilindro bomba". Esta información se la entregan para advertirle
			que lo están vigilando porque su oficio es el de soldador y para
			construir un cilindro bomba se necesita de un equipo de
			soldadura.
L		l	ooidadara.

Aunque la presencia de la Fuerza Pública se constituye en un factor de protección, en la medida en que disuade la pretensión de la guerrilla de incursionar en algunas zonas del municipio, los operativos y esfuerzos realizados no logran mitigar la condición de riesgo de la población, porque la respuesta estatal es débil para atender las necesidades de infraestructura, comunicaciones, inversión económica, titulación de tierras, sustitución de cultivos y la generación de oportunidades para los adolescentes y Jóvenes, entre otros.

En relación con la situación de los niños, las niñas y los adolescentes, la Defensoria del Pueblo recibió la comunicación de la Secretaria Técnica para la Prevención del Reclutamiento, oficio OFI13-00080719/JMSC34020, recibido el 25 de Julio de 2013, en donde se informa la promoción de acciones propias de esa dependencia con respecto a la situación de reclutamiento en el municipio.

En el contexto descrito, es probable que se presenten acciones bélicas en contra de instalaciones militares y policiales localizadas en la cabecera municipal de Miraflores, con consecuencias para la población civil y sus bienes, igualmente por la dinámica descrita, es factible la ocurrencia de homicidios en persona protegida, el uso de métodos y medios para generar terror (amenazas y hostigamientos), la ocurrencia de accidentes e incidentes por minas antipersonal e incidentes con restos explosivos de guerra (REG), desplazamientos forzados, afectaciones a la autonomía personal



y la libre circulación de la población civil, estando especialmente expuestos pobladores del área urbana, miembros del pueblos indígenas y campesinos pobres; de igual forma en atención al estricto control a la población civil para su entrada y salida de territorios selváticos, es probable la ocurrencia de hechos de violencia selectiva e indiscriminada que afectarían los derechos fundamentales a la vida, integridad, libertad y autonomía personal de los pobladores identificados en la localización geográfica del riesgo. De otra parte, es factible la utilización ilícita de niños, niñas adolescentes y jóvenes representada en reclutamientos.

NIVEL DEL RIESGO:	ALTO	X	MEDIO		BAJO		
-------------------	------	---	-------	--	------	--	--

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCIÓN

AUTORIDADES CIVILES: Ministerios del Interior y Defensa, Vicepresidencia de la República, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, Comisión Intersectorial para la Prevención y Utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley, Fiscalía General de la Nación, Gobernación del Guaviare, Alcaldía y Personería de Miraflores.

FUERZA PÚBLICA: Ejército Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional

RECOMENDACIONES

Conforme al escenario de riesgo descrito, se solicita a la CIAT recomendar al Ministro del Interior emitir la Alerta Temprana para el municipio de Miraflores y recomendar a las autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial consideramos necesario recomendar:

- 1. A la Gobernación del Guaviare, a la Alcaldía de Miraflores, realizar gestiones antes las entidades del orden nacional que permitan incrementar la inversión social y económica en el municipio de Miraflores para atender las necesidades básicas insatisfecha de la población, fomentar condiciones de vida digna y oportunidades de desarrollo para los campesinos e indígenas, consolidando relaciones de confianza entre la institucionalidad pública y la sociedad civil.
- 2. A la Gobernación del Guaviare, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Interior, y la Alcaldía Municipal y entidades responsables, promover espacios de concertación con las comunidades campesinas del Municipio de Miraflores, orientados a la sustitución de cultivos de uso ilícito, en el entendido de que éste es un proceso gradual y complejo, que requiere inversiones y voluntad de concertación, evitando el señalamiento y la penalización de los campesinos.



- 3. A los Comités Municipal de Justicia Transicional Municipal y Departamental, promover las acciones correspondientes con el objeto de proteger a la población civil de actos arbitrarios contra su vida, integridad y bienes patrimoniales.
- 4. Al Comité Municipal de Justicia Transicional, articular y diseñar la política pública de prevención en el municipio, realizar acciones articuladas orientadas a la implementación de un plan de acción en favor de las comunidades en riesgo señaladas en el presente informe.
- 5. A la Gobernación del Departamento del Guaviare, a la Alcaldía de Miraflores, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, para que de manera preventiva, realicen las acciones de coordinación necesarias para dar cumplimiento de los derechos de la infancia en riesgo de reclutamiento, que permita reducir los factores de riesgo de reclutamiento o utilización de esta población en el Municipio de Miraflores.
- 6. Al Gobernador del Guaviare y al Alcalde de Miraflores, para que promuevan las acciones orientadas a darle cumplimiento a la Directiva 003 de 2012, expedida por la Procuraduría General de la Nación, que se relaciona con las políticas públicas de prevención y protección integral de las niñas, los niños, las y los adolescentes víctimas del conflicto armado interno, en especial, de la utilización y el reclutamiento ilegal, el desplazamiento forzado y problemáticas afines.
- 7. Al señor Alcalde del Municipio de Miraflores, como responsable del orden público y suprema autoridad de policía, impartir las instrucciones necesarias con el fin de que la Fuerza Pública implemente acciones para proteger a la población civil de eventuales atentados contra la vida, la integridad y libertad personal.
- 8. A la Fuerza Pública reforzar las operaciones ofensivas contra la guerrilla de las FARC con el fin de neutralizar las acciones violentas contra la población civil en aras de salvaguardar los derechos fundamentales.
- 9. A la Fuerza Pública, Ejercito Nacional y Policía Nacional, fortalecer la aplicación de los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar cuando se trate de ubicar retenes, puestos de control, bases militares, y desarrollar operaciones militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. Especial protección requieren los bienes protegidos como las escuelas, los colegios y centros religiosos, que podrían estar en riesgo por la cercanía de las instalaciones militares y/o policiales. Igualmente se requiere revisar lo que se denomina el "registro a fuego" desde la perspectiva de la necesidad militar, la proporcionalidad y los impactos psicológicos que esta práctica concita en la población civil.
- 10. Al Ministerio del Interior, al FONSECON, en coordinación con la Alcaldía de Miraflores, promover de manera urgente las acciones necesarias para la financiación diseño y ejecución de la infraestructura necesaria para que el Municipio cuente con instalaciones seguras que le permita a la población civil acudir en condiciones de dignidad y seguridad a los servicios que presta el



Estado en todas las ramas del poder público incluidos los organismos de control. Se requiere esta infraestructura, para propiciar la seguridad ciudadana garantizando de ésta forma la convivencia y la reconciliación.

- 11. Al Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (PAICMA) en coordinación con la Alcaldía Municipal, mantener en el territorio las acciones de capacitación de Educación en el riesgo por Minas Antipersonal (ERM), constatar sobre la presunta existencia de campos minados y munición sin explotar en resguardos, veredas y sectores aledaños a la cabecera municipal de Miraflores, promoviendo su señalización y el desminado militar.
- 12. Al Concejo Municipal de Miraflores, a la Alcaldía de Miraflores, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que de manera urgente y de acuerdo a sus competencias, procedan a garantizar la existencia del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia de Miraflores, atendiendo las previsiones de la Ley 1098 que dispone la existencia de un equipo interdisciplinario además del comisario de familia, integrado por lo menos por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista. Las acciones correspondientes deberán corresponder a los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Para el efecto, la Constitución y la Ley habilitan a los entes territoriales para suscribir convenios de asociación con el objeto de adelantar acciones de propósito común para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- 13. A la alcaldía de Miraflores, al Concejo Municipal de Miraflores, en coordinación con el Ministerio del Interior y el DPS, propender por el fortalecimiento de la Comisaría de Familia y la Personería Municipal para que cuenten con un equipo de personas capacitado e interdisciplinario y la infraestructura necesaria para la atención de los habitantes del Municipio en condiciones de dignidad y seguridad.
- 14. A la Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior, al Ministerio del Interior, a la CIAT, en coordinación con la Gobernación del Departamento del Guaviare, la Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal, promover en el Municipio de Miraflores la gestión integral del riesgo contra incendio, buscando dotar al Municipio de un cuerpo de bomberos que esté en capacidad de atender situaciones de riesgo que pongan en peligro bienes jurídicos de la población civil como la vida, integridad personal y bienes inmuebles.
- 15. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior en coordinación con las autoridades indígenas, realizar los estudios necesarios que permitan establecer las causas de la invasión territorial a los resguardos y su dimensión. Se requiere adoptar medidas que garanticen mantener la integridad del territorio indígena. Las medidas que se prevean deben tener en cuenta la población no indígena asentada en esos territorios.
- 16. Al Alcalde Municipal en coordinación con autoridades del Gobierno central, Implementar para las personas indígenas desplazadas y/o potenciales desplazados, desde sus territorios y con sitio de



llegada a la zona urbana de Miraflores, los programas y las acciones, garantizando especialmente la adecuada atención en salud, seguridad alimentaria, saneamiento básico (atendiendo sus patrones culturales de desarrollo) y, estudiar medidas complementarias dirigidas a proteger de manera efectiva la vida individual y colectiva.

- 17. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior a la Gobernación del Guaviare a la Alcaldía Municipal de Miraflores, en coordinación y concertación con las autoridades indígenas, para que desarrollen programas tendientes a orientar y capacitar a funcionarios en la atención diferenciada en salud y etnoeducación para las comunidades indígenas, así como capacitar y orientar a las comunidades de los resguardos indígenas en la construcción de sus *Planes de Vida* y el fortalecimiento de su tejido social, promoviendo acciones sistémicas que eviten la vinculación de los miembros de los pueblos indígenas a grupos armados ilegales y a las actividades relacionadas con cultivos de uso ilícito.
- 18. A todas las autoridades concernidas en este informe, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente (mensualmente) al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

PUEBLO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensoría Delegada para la Prevención de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas (SAT)